



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 051-2017-MPC

Cañete, 20 de abril del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de abril del 2017, sobre donación de alimentos para los damnificados y afectados por los huaicos que se vienen suscitando en la provincia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que entre las atribuciones del concejo municipal, están las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al numeral 7) del Art. 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, a la deliberación del Pleno de Concejo, con la finalidad de favorecer a la población damnificada por los desastres naturales (huaicos), que se viene dando en diferentes lugares de la provincia de Cañete;

Que, mediante Infome Legal N° 113-2017-GAJ-MPC de fecha 28 de marzo del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es atribución del Pleno de Concejo Municipal, aprobar la donación de bienes como en el caso de la presente, siendo posible viabilizar la adquisición de alimentos para la atención a los damnificados ocasionados por los huaicos en la provincia de Cañete, previo informe del encargado de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Dictamen N° 03-2017-CDSYH-MPC de fecha 17 de abril del 2017, la Comisión de Desarrollo Social y Humano, recomienda: 1) Aprobar la donación de alimentos para la atención a los damnificados ocasionados por los huaicos en la provincia de Cañete;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 25), del Art. 9° y el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME; y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0057



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 051-2017-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN** de alimentos, a favor de los damnificados y afectados por los huaicos ocurridos en la provincia de Cañete, por un monto de S/. 21,565.00 y consistente en lo siguiente:

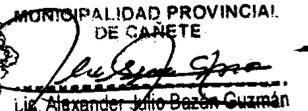
Ítem	Cant.	Med.	SUENG URBINA MIGUEL ANGEL RUC. 10153544269
			Precio Total
Atún filete Gloria Caballa x 48 latas	21	Caja	S/ 3,675.00
Galleta Soda San Jorge x 3 kg.	85	Caja	S/ 1,275.00
Arroz granel x 50 kg.	20	Saco	S/ 2,640.00
Fideos ttallarines Don Maximo x 10 kg.	50	Paquete	S/ 1,400.00
Frejoles canario x 50 kg.	15	Saco	S/ 7,500.00
Leche Gloria evaporada x 48	21	Caja	S/ 1,575.00
Azúcar rubia x 50 kl.	20	Saco	S/ 2,800.00
Avena granel x 10 kg.	20	Paquete	S/ 700.00
Total			S/ 21,565.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones, el seguimiento y destino de la donación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



Lito Alexander Julio Boza Guzmán
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957